

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 0955

21 de octubre de 2020

“POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. 06 DE 2020”.

El **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 0940 del 01 de octubre de 2020 emanada de la Rectoría de la Universidad Francisco de Paula Santander, se ordenó la apertura del Proceso de Contratación Licitación Privada No. 06 de 2020 cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN PLACAS ENTREPISO: PLACAS 3 Y 4 Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA - EDIFICIO AULAS ORIENTE: "ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES - 2020"**.

Que, en el proceso Licitación Privada No. 06 de 2020 participaron los siguientes Proponentes: Ing. **MAURICIO ANDRÉS GARNICA USECHE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.212.320 de Cúcuta (N. de S), Ing. **OSCAR GERARDO BARRERA MONSALVE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.235.150 de Cúcuta (N. de S) y el Ing. **JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ** Civil identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.211.813 de Cúcuta (N. de S).

Que, en el trámite de la Licitación Privada No. 06 de 2020, se observaron los pasos previos y procedimiento establecido en el Reglamento de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas se verificó por parte del Comité Evaluador respecto de las propuestas presentadas dentro del proceso licitatorio, el cumplimiento de los criterios de habilitación y de calificación requeridos en el Pliego de Condiciones.

Que, el día 16 de octubre de 2020 se publicó en la página institucional el Informe de Resultados de las Ofertas, resultando favorable para la Universidad la oferta presentada por el Ing. Civil **OSCAR GERARDO BARRERA** con un puntaje total de cien (100) puntos, Proponente a quien se le recomendó por parte del Comité Evaluador adjudicar el proceso de contratación Licitación Privada No. 06 de 2020.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al Informe de Evaluación, no se presentaron observaciones por parte de los oferentes.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso de contratación para el día 21 de octubre de 2020 se surte para todos los efectos la adjudicación del presente proceso de contratación.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, procede la adjudicación del proceso de contratación bajo la modalidad Licitación Privada No. 06 de 2020.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad Licitación Privada No. 06 de 2020 al Ingeniero Civil **OSCAR GERARDO BARRERA MONSALVE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.235.150 de Cúcuta, con matrícula profesional No. 54202-089042 NTS, por valor de **UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$1.299.013.801.00)**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al Proponente Favorecido el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la entidad.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Rector

P: Raquel Katuska Cortés Pérez
Abogada Externa UFPS